

2.º La adscripción a plaza concreta de este Profesor se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos cuarto al séptimo, y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**14160** *ORDEN de 23 de mayo de 1979 por la que se nombran Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Derecho público eclesiástico y Relaciones de la Iglesia y el Estado» (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología) a los señores que se citan, en virtud de concurso-oposición libre.*

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de enero de 1977), para la provisión de una plaza de «Derecho público eclesiástico y Relaciones de

la Iglesia y el Estado» (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología), y aprobada por el Departamento la propuesta del Tribunal correspondiente por Orden ministerial de 22 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de abril),

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 17.2 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y norma 10.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha dispuesto:

1.º Nombrar Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad a los señores que se relacionan, con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: Petschen Verdaguier, Santiago. Número de Registro de Personal: A44EC3796. Fecha de nacimiento: 26 de octubre de 1937.

2.º La adscripción a plaza concreta de este Profesor se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos cuarto al séptimo, y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14161** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica error observado en la Resolución que convocaba concurso para la provisión de determinados cargos judiciales que deberá ser rectificadas en la siguiente forma:*

El «Boletín Oficial del Estado» número 137, correspondiente al día 8 de junio de 1979, inserta resolución de este Centro por la que se convoca concurso para la provisión de determinados cargos judiciales que deberá ser rectificadas en la siguiente forma:

Donde dice: «Jueces de Instrucción números 8 de Madrid; 2 de Granada y 1 de Pamplona», debe decir: «Jueces de Instrucción números 8 de Madrid y 2 de Granada.»

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Director general, Miguel Pastor López.

### MINISTERIO DE HACIENDA

**14162** *RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de Motorista, vacantes en dicho Servicio.*

Vacantes 10 plazas de Motorista en el Organismo Autónomo Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 10 plazas de Motorista, más las que se produzcan hasta que finalice el plazo de admisión de instancias. Al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, se dará a conocer el número definitivo de plazas que comprenderá esta convocatoria.

###### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Estatuto Reglamentario de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo y emolumentos señalados en el Real Decreto 1806/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el empleo de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado ni de la Administración Local.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Oposición.

b) Concurso de méritos, que en ningún caso será excluyente o eliminatorio, entre los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

c) Período de prácticas.

1.3. La fase de oposición comprenderá los tres ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero.—Educación física, debiendo el aspirante superar las siguientes pruebas: Trepador por una cuerda lisa, estilo libre, hasta una altura de tres metros por encima de su talla; salto de altura, de 1,10 metros, con carrera; salto de longitud de 3,50 metros, con carrera; y carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de 15 segundos. De estas pruebas quedarán exentos los funcionarios del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Segundo.—Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a una serie de preguntas elegidas entre las que figuran en el programa de Organización Administrativa y Ley de Contrabando, que se publica juntamente con esta convocatoria.

Para el desarrollo de esta prueba, el Tribunal tendrá preparadas varias series de preguntas, las cuales se contendrán en sendos sobres lacrados y numerados, con tantos ejemplares del texto como opositores concurren. El primer opositor elegirá al azar el número del sobre que haya de utilizarse.

Tercero.—Desarrollo oral de un tema de cada una de las siguientes materias: Motores de explosión, motores de combustión interna y electricidad.

Para el desarrollo de esta prueba, el Tribunal dispondrá tres bombos rotulados con el nombre de dichas disciplinas, cada uno de los cuales contendrá el mismo número de bolas numera-